

PLAN DE CONVIVENCIA – ANEXO III

Protocolo de inasistencia colectiva del alumnado. Curso 25 – 26

Normativa legal de referencia:

La regulación vigente sobre el derecho de inasistencia colectiva del alumnado en Andalucía deriva de la Ley Orgánica 8/1985 (LODE), que fue modificada por la LOMLOE en 2020, y se concreta en el ámbito autonómico a través del Decreto 327/2010. Este último, junto con el Decreto 19/2007, que actualiza el Decreto 85/1999, establece las condiciones y garantías para el ejercicio de este derecho en los centros educativos andaluces.

Ejercicio del derecho de inasistencia colectiva

A partir de 3.º de ESO, el alumnado tiene derecho a adoptar decisiones colectivas respecto a la asistencia a clase, en el marco del ejercicio del derecho de reunión. Estas decisiones, cuando se comunican previamente por escrito a la Dirección del centro por la Delegación del Alumnado, no se consideran conductas contrarias a la convivencia ni pueden ser objeto de corrección disciplinaria. El centro garantiza la atención educativa del alumnado que decida asistir durante las jornadas convocadas.

Convocatoria y garantías

- La propuesta de inasistencia colectiva se adopta por la Junta de Delegados o asamblea del alumnado y se comunica por escrito a la Dirección, indicando fechas y, en su caso, actividades asociadas.
- La comunicación se realiza con suficiente antelación para facilitar la organización interna y la información a las familias.
- El centro informa a las familias afectadas por los cauces oficiales.
- Las ausencias derivadas de la convocatoria no se consideran conductas contrarias a la convivencia ni pueden ser sancionadas.
- El profesorado continúa la actividad lectiva con el alumnado asistente y se evita programar exámenes o controles en los días de huelga. Si alguna prueba estaba fijada previamente, se garantiza su realización para el alumnado asistente y se ofrece una alternativa de evaluación al alumnado que ejerza su derecho de inasistencia colectiva.
- El ejercicio del derecho no paraliza el desarrollo curricular ni afecta negativamente al alumnado que decide asistir.

- El centro adopta las medidas necesarias para proteger tanto el derecho de inasistencia colectiva como el derecho de asistencia, evitando actuaciones coercitivas o discriminatorias.
- Las faltas de asistencia se notifican a los representantes legales del alumnado por los canales habituales.

Protocolo de actuación

1. **Ámbito personal.** El ejercicio de la inasistencia colectiva corresponde al alumnado de 3.º de ESO en adelante. El alumnado de 1.º y 2.º de ESO no está incluido en este derecho.
2. **Adopción de la decisión colectiva.** Los delegados de los cursos implicados se reúnen, deliberan y acuerdan la propuesta de inasistencia colectiva. Los delegados de cada clase pueden registrar la previsión de seguimiento del acto en cada clase (Anexo II). Se redacta un breve escrito con los elementos esenciales (Anexo I).
3. **Comunicación previa a la Dirección.** Los delegados comunican por escrito la decisión a la Dirección del centro con suficiente antelación (recomendable: 48–72 horas lectivas), indicando fechas, niveles afectados y actividades asociadas, si las hubiera. La Dirección acusa recibo y coordina la difusión interna.
4. **Información a los grupos.** Las delegadas y los delegados informan a sus clases del acuerdo adoptado, la fecha y el alcance de la convocatoria.
5. **Información a las familias.** La Dirección informa a las familias a través de Educamos.
6. **Organización.** El centro coordina la organización de aulas y profesorado para garantizar la atención educativa del alumnado que asista al centro durante las jornadas convocadas.
7. **Pruebas y evaluación.** En las fechas comunicadas no se programarán exámenes o controles nuevos. Si una prueba estaba fijada con anterioridad a la comunicación, se realizará con el alumnado asistente y se ofrecerá una alternativa de evaluación al alumnado que ejerza su derecho de inasistencia colectiva.
8. **Desarrollo de la jornada.** El centro mantiene la actividad lectiva con normalidad para el alumnado asistente. No se permiten actuaciones coercitivas ni perturbaciones del funcionamiento ordinario. El alumnado no podrá incorporarse al centro únicamente durante parte de la jornada ni ausentarse del mismo en horario lectivo alegando motivos relacionados con la convocatoria de inasistencia colectiva.
9. **Registro de asistencia.** El profesorado registra la asistencia que se comunica a las familias a través de Educamos. Las familias deben justificar las ausencias indicando la participación en el acto de inasistencia colectiva o lo que corresponda.



ANEXO I: ACTA DE LA JUNTA DE DELEGADOS CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

En Cádiz, a _____, de _____, de _____.

Reunida la Junta de Delegados del Colegio San Felipe Neri, con la asistencia de los siguientes delegados/as que a continuación quedan reflejados:

APELLIDOS, NOMBRE	CURSO	APELLIDOS, NOMBRE	CURSO

Se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días _____, por los siguientes motivos:

Tras proceder a la votación de la citada propuesta, los resultados obtenidos han sido:

Votos a favor:.....

Votos en contra:.....

Por lo tanto, la propuesta queda: APROBADA DENEGADA



Así mismo, se convocan, para los siguientes días, las siguientes actividades

DÍA	HORA	ACTIVIDAD

Y presentan este escrito a la dirección del centro, con vistas a la autorización de dicha propuesta, por lo que firman todos los presentes:

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



SAN FELIPE NERI
Cádiz

Y PARA QUE CONSTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, COMO DELEGADO/A FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

Fdo.:.....